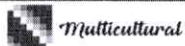




MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de mayo de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 4200.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **618**, de fecha 22 de abril de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° **718**, de fecha 08 de mayo de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato dicto con "**Comercial Sauber Ltda.**", para la adquisición de repuestos nuevos y originales para las dos máquinas barredoras municipales, marca Hako, modelo CityMaster 1250, año 2014, PPU: GHWD-59 y GHWD-60, que presenta problemas de funcionamiento; Que estas máquinas, son únicas en su categoría en nuestra flota municipal, son consideradas para trabajos diarios de limpieza de la Comuna de Alto Hospicio; Que ambos equipos se encuentran con serios desperfectos en su funcionamiento debido a desgaste de sus componentes, dentro de los cuales están los cepillos de acero; Estas máquinas fueron adquiridas a la empresa Comercial Sauber Ltda. En el año 2013, y esta empresa es la única que provee repuestos de esta marca en Chile; Por lo tanto, y considerando que es necesario mantener estas máquinas operativas para cumplir con compromisos de la comunidad, y que no tenemos otras de este tipo, y considerando que las barredoras son ambas el mismo modelo de marca HAKO, es que se recurre al único proveedor para la adquisición de los repuestos requeridos.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Comercial Sauber Ltda.**" RUT 78.788.780-5, para la adquisición de repuestos nuevos y originales para las dos máquinas barredoras municipales, marca Hako, modelo CityMaster 1250, año 2014, PPU: GHWD-59 y GHWD-60, que presenta problemas de funcionamiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Comercial Sauber Ltda.**", por la suma única total de **\$2.347.526.- (Dos millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veintiséis pesos)** IVA incluido, una vez entregados todos los productos que por este acto se solicitan.



3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Impútese los servicios a la siguiente cuenta N° 215.22.04.012.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JD/ACA/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Jurídico

